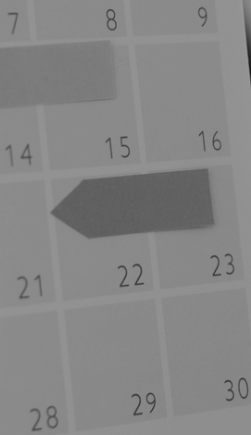




El día de hoy, 11 de octubre de 2024, se publicó el Decreto Supremo 110-2024-PCM, a través del cual se declaran los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2024 como día no laborable compensable para los trabajadores del sector público y privado en Lima Metropolitana y Callao.



**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Lexl@boral

**Se declaran los días 14, 15 y 16
de noviembre como días
no laborables compensables
para Lima Metropolitana y Callao**

01. Compensación de horas

- a. Sector Público: Las horas dejadas de laborar deberán ser compensadas en los 15 días inmediatos siguientes o en la oportunidad que establezca cada entidad pública, según sus necesidades.
- b. Sector Privado: La forma de compensación de las horas dejadas de trabajar deberá ser determinada mediante acuerdo con los trabajadores. A falta de acuerdo, decidirá el empleador.

02. Servicios indispensables

Las entidades públicas deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios indispensables para la sociedad.

02. Actividades económicas de especial relevancia

Las entidades y empresas sujetas al régimen laboral privado que realizan servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, aeropuertos, seguridad, custodia, vigilancia, y traslado de valores y expendio de víveres y alimentos, podrán determinar los puestos de trabajo que están excluidos de este día no laborable, a fin de garantizar los servicios a la comunidad.



Para fines tributarios, los días 14 y 15 de noviembre de 2014 serán considerados como días hábiles.

prcp.com.pe

Visita
nuestro blog



© 2024 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados



SOCIA

Cristina Oviedo

coa@prcp.com.pe

VER PERFIL



SOCIO

Brian Ávalos

bar@prcp.com.pe

VER PERFIL

